

21.25 PROTOCOLO EN CASO DE SOSPECHA O CERTEZA DE ABUSO SEXUAL, VIOLACIÓN O MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO.

21.25.1 Forma de proceder en caso de sospecha o certeza de abuso sexual, de violación, maltrato físico o psicológico de un Alumno(a) por parte de una persona externa al colegio.

Si un Alumno(a) abre relato a un Docente u otro funcionario del Colegio (Asistente de la Educación), que fue abusado, violado o maltratado por un familiar o persona externa al Colegio, o si el mismo Profesor(a) y/o Asistente tiene sospechas que su Alumno(a) está siendo víctima de algún delito, deberá proceder de la siguiente forma:

21.25.2 Conversación entre el Docente u otro funcionario del Colegio con el alumno(a):

21.25.2.1 Realizar la conversación en un lugar privado y tranquilo.

21.25.2.2 Informar al Alumno(a) que la conversación será privada y personal.

21.25.2.3 Darle todo el tiempo que sea necesario.

21.25.2.4 Demostrarle que lo comprende y que lo toma en serio.

21.25.2.5 Si no entiende alguna palabra, no pedirle que le aclare o explique, no presionarlo(a) para que conteste preguntas o dudas.

21.25.2.6 No hacer preguntas tales como ¿han abusado de ti?, ¿te han violado?

21.25.2.7 No criticar, no juzgar, ni demostrar desaprobación tanto del Alumno(a) como del agresor.

21.25.2.8 No sugerir respuestas.

21.25.2.9 No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.

21.25.2.10 Actuar serenamente, lo importante es contener.

21.25.2.11 No solicitar detalles.

21.25.2.12 Reafirmarle que no es culpable de la situación acontecida.

21.25.2.13 Ofrecerle colaboración y asegurarle que será ayudado(a).

21.25.3 Derivación Interna:

21.25.3.1 Informar inmediatamente al Inspector(a) General, al Encargado de Convivencia Escolar y/o la Psicólogo(a) del sector.

21.25.3.2 Informar al director de lo sucedido.

21.25.3.3 El caso será llevado por la/el Psicóloga(o) y de no encontrarse el/ella, será la Orientadora de cada sector quien llevará a efecto el Protocolo.

21.25.3.4 Solicitar en forma inmediata a él/la Docente y/o funcionario que le abrieron relato, elabore un informe con lo descrito por la víctima, tal cual, señalando además en el informe los datos personales de ella (Nombre completo, RUT, Dirección y N° telefónico).

21.25.3.5 La persona que emite el informe, debe entregarlo firmado.

21.25.4 Citación de Adulto Responsable, NO involucrando al posible victimario:

21.25.4.1 Se cita a un Adulto Responsable para comunicarle la situación ocurrida.

21.25.4.2 Se le informa que se realizará denuncia en el Tribunal de Familia, Fiscalía, Policía de Investigaciones (PDI) y/o Servicio Médico Legal (SML), en caso de violación. No obstante, se le ofrece al Adulto Responsable que acompañe a la Psicóloga y/u Orientadora a realizar la denuncia.

21.25.4.3 Forma de proceder en caso de abuso sexual, de violación, maltrato físico o psicológico de **un Alumno(a) a otro(a) Alumno(a)**.

21.25.4.4 Si un(a) Estudiante le relata a un Profesor(a) u otro funcionario del Colegio que fue abusado(a) o violado(a) por un Alumno(a) del mismo Establecimiento Educacional, o si el/la Docente sospecha que su Alumno(a) está siendo víctima de abuso y/o maltrato por otro(a) Estudiante:

21.25.5 Conversación entre el/la Docente y/o Asistente de la Educación con el/la Alumno(a):

21.25.5.1 Realizar la conversación en un lugar privado y tranquilo.

21.25.5.2 Informarle al Alumno(a) que la conversación será privada y personal.

21.25.5.3 Darle todo el tiempo que sea necesario.

21.25.5.4 Demostrarle que lo comprende y que lo toma en serio.

21.25.5.5 Si no entiende alguna palabra, no pedirle que le aclare o explique, no presionarlo(a) para que conteste preguntas o dudas.

21.25.5.6 No hacer preguntas tales como ¿han abusado de ti?, ¿te han violado?

21.25.5.7 No criticar, no juzgar, ni demostrar desaprobación tanto del Alumno(a) como del agresor.

21.25.5.8 No sugerir respuestas.

21.25.5.9 No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.

21.25.5.10 Actuar serenamente, lo importante es contener.

21.25.5.11 No solicitar detalles.

21.25.5.12 Reafirmarle que no es culpable de la situación acontecida.

21.25.5.13 Ofrecerle colaboración y asegurarle que será ayudado(a).

21.25.6 Derivación Interna:

21.25.6.1 Informar inmediatamente al Inspector(a) General, al Encargado de Convivencia Escolar, al o la Psicólogo(a) y/o Orientadora del sector.

21.25.6.2 Informar al Director de lo sucedido.

21.25.6.3 El caso será llevado por la/el Psicóloga, de no encontrarse ella, será la Orientadora de cada sector quien llevará a efecto el Protocolo.

21.25.6.4 Solicitar en forma inmediata a él/la Docente y/o funcionario que le abrieron relato, elabore un informe con lo descrito por la víctima, tal cual, señalando además en el informe los datos personales de el/la afectado(a) (Nombre completo, RUT, Dirección y N° telefónico).

21.25.6.5 El informe debe llevar la firma de quien lo elabora.

21.25.7 Citación de Adultos Responsables:

21.25.7.1 Se cita a los Apoderados de la supuesta víctima y del supuesto victimario por separado, para informarles la situación ocurrida con sus hijas/os por inspección general.

21.25.7.2 Se cita e informa a los Apoderados de la supuesta víctima para comunicarle la situación ocurrida y que se realizará una denuncia en el Tribunal de Familia, Fiscalía, Policía de Investigaciones (PDI) y/o Servicio Médico Legal (SML), en caso de violación, No obstante, se le ofrece al Adulto Responsable, que acompañe a la Psicóloga y/u Orientadora a realizar la denuncia.

21.25.7.3 Se cita e informa a los Apoderados del supuesto victimario por separado para comunicarle la situación ocurrida con su Alumno(a).

21.25.7.4 Se debe separar a la supuesta víctima del supuesto victimario.

21.25.7.5 Se solicitará al Tribunal de Familia y/o Fiscalía, terapia reparatoria para ambos casos.

21.25.7.6 Si el supuesto victimario no reconoce los hechos, quedará suspendido hasta que el Tribunal determine de acuerdo con la investigación realizada.

21.25.7.7 El Alumno(A) victimario, asume su responsabilidad, será expulsado del Colegio en forma inmediata por ser un peligro para sus pares.

21.25.8 Forma de proceder en caso de abuso sexual, de violación, maltrato físico o psicológico de un Alumno(a) por parte de un Profesor(a) u otro funcionario(a) del Establecimiento Educacional.

Si un Alumno(a) abre relato a un Profesor(a) u otro funcionario del Colegio que fue abusado, violado o maltratado por un Docente u otro funcionario del Establecimiento Educacional:

21.25.9 Conversación entre el/la Docente y/o funcionario del Colegio con el/la Alumno(a):

21.25.9.1 Realizar conversación en un lugar privado y tranquilo.

21.25.9.2 Informarle al Alumno(a) que la conversación será privada y personal.

21.25.9.3 Darle todo el tiempo que sea necesario.

21.25.9.4 Demostrarle que lo comprende y que lo toma en serio.

21.25.9.5 Si no entiende alguna palabra, no pedirle que le aclare o explique, no presionarlo(a) para que conteste preguntas o dudas.

21.25.9.6 No hacer preguntas tales como ¿han abusado de ti?, ¿te han violado?

21.25.9.7 No criticar, no juzgar, ni demostrar desaprobación tanto del Alumno(a) como del agresor.

21.25.9.8 No sugerir respuestas.

21.25.9.9 No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.

21.25.9.10 Actuar serenamente, lo importante es contener.

21.25.9.11 No solicitar detalles.

21.25.9.12 Reafirmarle que no es culpable de la situación acontecida. Ofrecerle colaboración y asegurarle que será ayudado.

21.25.10 Derivación Interna:

21.25.10.1 Informar inmediatamente al Inspector(a) General, al Encargado de Convivencia Escolar, a la Psicólogo(a) y/o Orientadora del sector.

21.25.10.2 Informar al director de lo sucedido.

21.25.10.3 El caso será llevado por la/el Psicóloga y de no encontrarse ella, será la Orientadora de cada sector quien llevará a efecto el Protocolo.

21.25.10.4 Solicitar en forma inmediata a él/la Docente y/o Asistente que le abrieron relato, elabore un informe con lo descrito por la víctima, tal cual, señalando además en el informe sus datos personales (Nombre completo, RUT, Dirección y N° telefónico)

21.25.10.5 La persona que emite el informe debe entregarlo firmado.

21.25.11 Citación a Adulto Responsable, **NO involucrando al posible victimario:**

21.25.11.1 Se cita a un Adulto Responsable para comunicarle la situación ocurrida

21.25.11.2 Se le informa que se realizará denuncia en el Tribunal de Familia, Fiscalía, Policía de Investigaciones (PDI) o Servicio Médico Legal (SML), en caso de violación, no obstante, se le ofrece al Adulto Responsable, que acompañe a la Psicóloga y/o Orientadora a realizar la denuncia.

21.25.11.3 Se retira inmediatamente el/la Docente y/o funcionario(a) de sus funciones laborales, hasta que el Tribunal determine la responsabilidad o inocencia de este.

21.25.11.4 Se denuncia al/la Docente y/o funcionario(a) a la Fiscalía y al MINEDUC a través de las siguientes vías:

21.25.11.5 <http://www.ayudamineduc.cl>

21.25.11.6 Ir directamente a Secreduc.

El presente Protocolo será utilizado cuando el Colegio funcione con clases presenciales, mixtas y en clases remotas.

21.25.12 IMPORTANTE:

En el siguiente listado se enumera las instancias de comunicación para este protocolo:

21.25.12.1 Docente que recibe relato deberá informar al Encargado de Convivencia o Inspector General de la situación (Activación de protocolo).

21.25.12.2 El Encargado de Convivencia Escolar o Inspector General deberá informar, a su vez, a la Dirección del Colegio de los hechos producto de la activación de protocolo (Derivación interna). Se hace la denuncia o la puesta en conocimiento a las autoridades policiales o al Ministerio Público.

21.25.12.3 Se cita al Adulto Responsable, NO involucrando al posible victimario para comunicarle la situación ocurrida y la activación de protocolo.

21.25.12.4 En el caso de que sea una situación entre dos estudiantes del colegio, se cita a los adultos responsables de ambos estudiantes.

21.25.12.5 La familia y/o adultos responsables de los alumnos que hayan podido ser víctimas de los abusos sexuales, se les deberá entregar, en todo momento, la información verbal o escrita de los acontecimientos que vayan concurriendo, citando y acompañando en todo momento cualquier requerimiento que se encuentre en el ámbito de acción del colegio, para que, con esto, estas familias o adultos responsables puedan iniciar las acciones que estimen pertinentes al caso.

21.25.12.6 Una vez que la investigación interna y externa (de otras instancias legales o judiciales) hayan concluido y recibiendo formalmente la información por parte de estas se podrá realizar un comunicado oficial a la comunidad o parte de ella, de los hechos, a través del Sostenedor y/o Dirección.